

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.

VISTO la resolución N°111/89 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir entre las Unidades Académicas, el crédito indicado en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada Unidad.

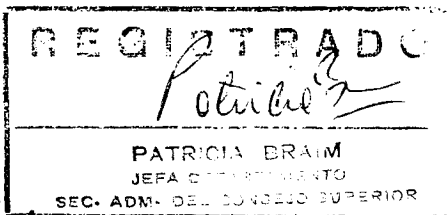
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 112/89


BAG
AOS


Vicedirectora
VICERRECTORA


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°112/89

PROGRAMA 528

Producidos Propios

	4210
Avellaneda	200.000.-
Delta	100.000.-
Hacedo	<u>200.000.-</u>
Total	500.000.-